UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 32/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO"

Encarnación, 26 de mayo de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Vehículo"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 1249 /2011** y el llamado **Nº 209242** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.--------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alfredo Scheid, Cometa del Sur SRL, De la Sobera Hnos. SAICECA, Condor SACI, Taller Acevedo, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 11 de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de abril del corriente, a las 10:30 horas, reiterando y ampliando las invitaciones de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09.**----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Empresas siguientes: **De la Sobera Hnos. SAICECA**, por la suma de **Gs. 35.145.200 (Guaraníes treinta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos)** , y **Taller Acevedo del Señor Celso Isidoro Acevedo Ozuna,** con C.I. Nº 614.982, por la suma total de **Gs. 22.753.500 (Guaraníes veinte y dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.-----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Vehículo"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa al **Señor Celso Isidoro Acevedo Ozuna** con C.I. Nº 614.982, por la suma total de **Gs.17.811..000(Guaraníes, diez y siete millones ochocientos once mil)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez